

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 88

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2024-3553 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios de Cantabria, por el que se aprueba la revisión salarial para el año 2023.*

Código 39001245011988.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector del Comercio de mayoristas de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios de Cantabria, con fecha 13 de marzo de 2024, por el que se acuerda que la revisión salarial para el año 2023, tras la aplicación de la cláusula incluida en el artículo 17 del convenio, a los solos efectos del pago de atrasos, será del 0,33%. Dado que la vigencia del convenio finalizó el 31 de diciembre de 2023, se acuerda actualizar las tablas de 2023 en el porcentaje del 1,14%. Estas tablas actualizadas son las que servirán de base para la negociación del nuevo convenio de cara a los años 2024 y siguientes y no podrán aplicarse para el pago de posibles atrasos; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

CVE-2024-3553

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 88

**ACTA DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL COMERCIO MAYORISTA DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PRODUCTOS
AGROALIMENTARIOS DE CANTABRIA.**

POR CC.OO.

D. Gregorio García Madrid

**POR LA ASOCIACIÓN
EMPRESARIAL.**

POR U.G.T.

D. Eliseo Alonso Cagigal

D. Santiago Recio Esteban

D. Jesús Briz Fernández

Siendo las 17 horas del día 13 de marzo de 2024, en la sede de CEOE CEPYME Cantabria se reúnen las personas relacionadas, en la representación que ostentan.

Abierta la reunión y reconocida la legitimidad de las representaciones citadas como legalmente válidas para la negociación del convenio colectivo, las partes,

ACUERDAN

1. Que la revisión salarial para el año 2023, tras la aplicación de la cláusula incluida en el artículo 17 del convenio, a los solos efectos del pago de atrasos, será del 0,33%.

Dado que la vigencia del convenio finalizó el 31 de diciembre de 2023, se acuerda actualizar las tablas de 2023 en el porcentaje del 1,14%. Estas tablas actualizadas son las que servirán de base para la negociación del nuevo convenio de cara a los años 2024 y siguientes y no podrán aplicarse para el pago de posibles atrasos.

2. Autorizar expresamente al Organismo para la Resolución de Conflictos Laborales de Cantabria para llevar a cabo la gestión de registro y publicación del convenio.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión y para que conste a los efectos oportunos se firma por un representante de cada una de las partes citadas.

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

POR U.G.T.

POR CC.OO.

CVE-2024-3553

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 88

**TABLA FINAL 2023 TRAS
REVISIÓN**

**INCREMENTO ADICIONAL DEL
1,14%**

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Jefe administrativo	1.189,43	17.841,46
Oficial administrativo	1.122,09	16.831,34
Auxiliar administrativo	1.058,59	15.878,83
Jefe/Encargado de almacén	1.122,09	16.831,34
Conductor de 1ª	1.077,16	16.157,43
Conductor de 2ª	1.058,59	15.878,83
Mozo especializado	1.058,59	15.878,83
Dependiente	1.058,59	15.878,83
Ayudante dependiente	1.008,00	15.120,00
Mozo	1.008,00	15.120,00
Aprendiz-Formación de 1º año	1.008,00	15.120,00
Aprendiz-Formación de 2º año	1.008,00	15.120,00

SMI 2023 15120,00

Art. 13 Bolsa vacaciones	43,62
Art. 19 Quebranto moneda	28,98
Art. 25 Ropa de trabajo	140,28

TABLA PROVISIONAL 2024

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Jefe administrativo	1.189,43	17.841,45
Oficial administrativo	1.122,09	16.831,35
Auxiliar administrativo	1.058,59	15.878,85
Jefe/Encargado de almacén	1.122,09	16.831,35
Conductor de 1ª	1.077,16	16.157,40
Conductor de 2ª	1.058,59	15.878,85
Mozo especializado	1.058,59	15.878,85
Dependiente	1.058,59	15.878,85
Ayudante dependiente	1.058,40	15.876,00
Mozo	1.058,40	15.876,00
Aprendiz-Formación de 1º año	1.058,40	15.876,00
Aprendiz-Formación de 2º año	1.058,40	15.876,00

SMI 2024 15876,00

Art. 13 Bolsa vacaciones	43,62
Art. 19 Quebranto moneda	28,98
Art. 25 Ropa de trabajo	140,28

POR LA ASOCIACION EMPRESARIAL

POR U.G.T.

POR CC.OO.

2024/3553

CVE-2024-3553